



Municipalidad Provincial de Chiclayo

160

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

- 2024-MPCH/A

Chiclayo, **12 MAR. 2024**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 638150-2024, mediante el cual los cónyuges **JORGE LUIS PRETELL VILCHEZ** identificado con DNI N° 16761411 y **MONICA KARINA CORTEZ CASTILLO** identificada con DNI N° 40257512, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **JORGE LUIS PRETELL VILCHEZ** y **MONICA KARINA CORTEZ CASTILLO** contrajeron matrimonio civil el día 15 de enero del año 2005, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal el ubicado en la avenida Pedro Ruiz N° 177 – Interior 156 – El Porvenir, del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPCH/A**, se designó al Abg. ULISES MONTENEGRO FERNANDEZ, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 115-2024-MPCH-GAJ**, de fecha 08 de febrero de 2024, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, la misma que se llevó a cabo el día **12 de febrero de 2024**, habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional y Divorcio ulterior; razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **JORGE LUIS PRETELL VILCHEZ** y la señora **MONICA KARINA CORTEZ CASTILLO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA